



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL CIUDAD DE LAS VARILLAS

Octubre 2023

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS VARILLAS

Lic. Paola R. Olivero, Presidente

Lic. Natalia R. Gallegos, Secretaria

Índice de Ordenanzas - Octubre 2023

157. CESION DE DERECHOS ADHERENTE N° 00263 – PLAN SI VA VI II - CASA N° 348 – CAMPRA, VICENTE ORESTE.04.10.23.

158. CESION DE DERECHOS ADHERENTE N° 00102 - PLAN SI.VA.VI V – VIVIENDA N° 141 – GERBAUDO, LUCAS MARTIN.04.10.23.

159. CESION DE DERECHOS ADHERENTE N° 00124 - PLAN SI.VA.VI PLUS – CASA N°100 – STRATTA, LUCAS DANIEL.04.10.23.

160. CESION DE DERECHOS - ADHERENTE N° 001239 - PLAN LAS VARILLAS HOGAR – CASA N° 61 – ZABALA, VERONICA Y GSPONER, MATIAS FEDERICO.04.10.23.

161. CESION DE DERECHOS ADHERENTE N° 00436 – PLAN SI VA VI II - CASA N° 342 – PINOTTI, MARIA BELEN Y BORSATTO, MAYCO ALBERTO.04.10.23.

162. CESION DE DERECHOS ADHERENTE N° 00189 - PLAN SI.VA.VI V – VIVIENDA N° 148 – RAINERI, MARTA ELENA.04.10.23.

163. DONACION CON CARGO ADHERENTE N° 00180 - SI.VA.VI V – CASA 147 – TRUCCONE, PATRICIA.04.10.23

164. DONACION CON CARGO ADHERENTE N° 00250 - PLAN SI.VA.VI IV – CASA 270 – ALVAREZ, NICOLAS EZEQUIEL.04.10.23.

165. CESION DE DERECHOS ADHERENTE N° 00098 – PLAN SI VA VI II - CASA N° 351 – BARRALE, FERNANDO SERGIO.12.10.23.

166. CESION DE DERECHOS ADHERENTE N° 00248 - PLAN SI.VA.VI V – VIVIENDA N° 149 – CANA, ROXANA ALEJANDRA.12.10.23.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL CIUDAD DE LAS VARILLAS

Octubre 2023

167. DONACION CON CARGO ADHERENTE N° 00064 - PLAN SI.VA.VI II – CASA N° 349 – CARABAJAL, MIRYAN CRISTINA Y CARRANZA, SERGIO ALCIDES.12.10.23.
168. CESION DE DERECHOS - ADHERENTE N° 001415 - PLAN LAS VARILLAS HOGAR – CASA N° 59 – DEALBERA, EDUARDO RAMON Y ARROYO, GACIELA DEL CARMEN.12.10.23.
169. CESION DE DERECHOS ADHERENTE N° 00020 - PLAN SI.VA.VI PLUS – CASA N°98 – PEREZ, CESAR MARTIN Y CAGLIERO, PAOLA MABEL.12.10.23.
170. DESIGNACIÓN NOMBRE DE CALLES Y PASAJES VARIOS.12.10.23.
171. RECTIFICACION N° 3 DE PRESUPUESTO EMAV.12.10.23.
172. ACEPTACION DONACION LUCES LED CHENJINXIANG.12.10.23.
173. APROBACIÓN CONVENIO DE DACIÓN EN PAGO -MLV - SALAMANCA.12.10.23.
174. AUTORIZACIÓN PARA ESCRITURAR A FAVOR DE CÉSAR FERNANDO PAGANI.12.10.23.
- 174 Bis MODIFICACION ORD.114-2023 - VENTA DE TERRENOS TIERRA NORTE 12.10.23.
175. CESION DE DERECHOS ADHERENTE N° 00046 – PLAN SI VA VI II - CASA N° 344 – CRAVERO, NICOLAS ALEJANDRO.26.10.23.
176. CESION DE DERECHOS ADHERENTE N° 0071 – PLAN SI VA VI II - CASA N° 347 – CRAVERO, NICOLAS ALEJANDRO. 26.10.23.
177. DONACION CON CARGO ADHERENTE N° 00032 - PLAN SI.VA.VI III - CASA N° 180 – BARRALE, JUAN PABLO. 26.10.23.
178. RECTIFICACION N° 3 DE PRESUPUESTO MUNICIPAL.26.10.23.
179. ACEPTACION DONACION REMATES RURALES S.A.26.10.23.
180. AUTORIZACIÓN ESCRITURAR A FAVOR DE GUILLERMO BARONE.26.10.23.
181. SENTIDO DE CIRCULACIÓN DE LA CALLE CATAMARCA DEL 0 AL 50.26.10.23.

ORDENANZA Nº 157/2023

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA**

Artículo 1º: Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por el **Sr. Vicente Oreste Campra, D.N.I. 12.783.922, CUIT/L 20-12783922-1**, argentino, mayor de edad, con domicilio en calle Medardo Álvarez Luque Nº31, piso 3, departamento B, de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, por una parte como **CEDENTE/BENEFICIARIO**. La cesión de derechos y acciones la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Un lote de terreno, ubicado en calle Oscar Barredo del Loteo “Jardines del Oeste”, Las Varillas, Provincia de Córdoba, que a la fecha forma parte de una mayor superficie inscripta en la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, cuenta Nº300606535621, Nomenclatura Catastral 3006272630366600000, Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba. Dicho terreno ha sido identificado en el plano de subdivisión provisoria como **LOTE Nº110 de la MANZANA 77**, con una superficie total de trescientos treinta y tres metros cuadrados (333m2.). Designación Catastral Municipal es C01; S02; M77; Manz. Of. 77; P110; L110”.

Artículo 2º: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI II, **ADHERENTE Nº 00263**, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 50/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el beneficiario, el inmueble de que

se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al beneficiario, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como anexo I.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 04/10/2023

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1050 /2023

DE FECHA 05 / 10 /2023

ORDENANZA Nº 158/2023

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA***

Artículo 1º: Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por el **Sr. Lucas Martin Gerbaudo, D.N.I. 26.923.121, CUIT/L Nº20-26923121-2,** argentino, mayor de edad, casado con la Sra. **Luciana Mabel Ojeda, D.N.I. 30.087.435, CUIT/L27-30087435-0,** con domicilio en calle **Pasaje Isla Soledad Nº645** de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominados **“CEDENTE/BENEFICIARIO”**. La cesión de derechos la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: **“UN LOTE DE TERRENO BALDIO del denominado LOTE O SOLDANO, el cual fue aprobado por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Las Varillas, cuyo plano está presentado ante el organismo correspondiente para su aprobación y donde consta la denominación provisoria, cuyas medidas son 10 metros de frente por 25 metros de fondo, lo que hace una superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados. El lote está designado como LOTE Nº08 de la MANZANA Nº67. Designación Catastral Municipal es C02; S03; M67; Manz. Of. 67; P08; L08”**..

Artículo 2º: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el cedente/beneficiario, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el **SISTEMA VARILLENSE DE VIVIENDAS, DENOMINADO SI.VA.VI V, ADHERENTE Nº 00102** conforme los términos del art. 12 de la ordenanza 216/2014. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el

cedente, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al adherente, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes que se incorpora como parte de la presente ordenanza.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 04/10/2023

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1051 /2023

DE FECHA 05 / 10 /2023

ORDENANZA Nº 159/2023

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:
*ORDENANZA***

Artículo 1º: Apruébese la Cesión de Derechos y Acciones de Inmueble efectuada por el Sr. **Lucas Daniel Stratta, D.N.I. Nº34.468.859, CUIT/L 20-34468859-2**, argentino, mayor de edad, soltero, con domicilio en calle **25 de Mayo Nº666** de la localidad de Luque, Provincia de Córdoba, en calidad de **CEDENTE/BENEFICIARIO**. La presente cesión de derechos y acciones de inmueble la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Una fracción de terreno baldío que es parte de una mayor superficie designada como lote 27263-1473 ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de la Provincia de Córdoba, los que según plano de Loteo, aprobado por Ordenanza del Concejo Deliberante Municipal de esta Ciudad y confeccionado por el Ingeniero Angel Francisco Cantoni se ubica en la **MANZANA SETENTA Y DOS**, el que a continuación se describe: UN lote de terreno designado como **LOTE NUMERO TRECE** que mide diez metros de frente al Oeste, por donde linda con espacio destinado a calle pública denominada Enfermera Elena de Murua Nº294 por veinticinco metros de fondo, lo que hace una superficie total de **DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS**, que linda: al Norte, con el lote 14; al Este, con lote 10, y su lado

sur con el lote 12 de la misma manzana 72. Designación Catastral Municipal C02; S03; M72; Manz. Of. 72; P13; L13”.

Artículo 2º: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la cedente, que le corresponden por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI PLUS, ADHERENTE N° 00124, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 256/11. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata, será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la adherente, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza como anexo I.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 04/10/2023

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

ORDENANZA Nº 160/2023

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA**

Artículo 1º: Apruébese la cesión de derechos del inmueble efectuada por entre la Sra. **Verónica Patricia Zabala, D.N.I. 38.110.476, CUIT/L 27-38110476-7,** argentina, mayor de edad, soltera, con domicilio en calle **Cura Brochero 553** de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba y el **Sr. Matías Federico Gsponer, D.N.I. 36.833.135, CUIT/L 20-36833135-0,** argentino, mayor de edad, soltero, con domicilio en calle **Ventura Pardal 436** de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, la primera en calidad de **BENEFICIARIA** y el segundo en calidad de **CEDENTE/BENEFICIARIO**. La presente cesión de derechos de inmueble la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “UN LOTE DE TERRENO BALDÍO, parte de una mayor superficie que se ubica en un predio de campo próximo a la Ciudad de Las Varillas, Departamento San Justo de la Provincia de Córdoba, cuya mayor superficie según Plano de Mensura y Subdivisión confeccionado por los Ingenieros Civiles Omar Rubiolo, y Ángel Francisco Cantoni, Expt. Prov. Nº0589-001020/07, es parte de la Parcela 27263-1775 de 4Has. 416Mts2. Y que según Plano de Loteo confeccionado por el Ingeniero Omar Rubiolo se designa provisoriamente como LOTE TREINTA Y UNO de la MANZANA CINCUNETA Y CUATRO, el que mide 10 metros de frente al Nor-Oeste por 25 metros de fondo, lo que hace una

superficie total de DOSCIENTOS CINCUENT METROS CUADRADOS, y que linda: al Nor-Este, con el lote 32, al Nor-Oeste, con espacio destinado a calle pública; al Sud-Este, con el lote 8, al Sud-Oeste con lote 30, todos de la misma manzana y que surgen de la misma subdivisión. Designación Catastral Municipal es C02; S03; M54; Manz. Of. 54; P31; L31”.

Artículo 2º: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los beneficiarios, que le corresponden por su condición de adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS LAS VARILLAS HOGAR, ADHERENTE N° 001239, conforme los términos del art. 11 de la ordenanza N° 212/16. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata, será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al cedente y/o los beneficiarios, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza como anexo I.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 04/10/2023

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

ORDENANZA Nº 161/2023

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA**

Artículo 1º: Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por el **Sr. Mayco Alberto Borsatto, D.N.I. 33.767.497, CUIT/L 20-33767497-7,** argentino, mayor de edad y la **Sra. María Belén Pinotti, D.N.I. 39.024.909, CUIT/ 27-39024909-3,** argentino, mayor de edad, ambos con domicilio en calle Gerónimo Luis de Cabrera N°631, Departamento 1 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, por una parte como **CEDENTES/BENEFICIARIOS.** La cesión de derechos y acciones la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Un lote de terreno, ubicado en el Loteo Giecco e identificado provisoriamente como lote 22 de la manzana 121, hoy designado **LOTE 111 de la MANZANA 277.** Designación Catastral Municipal es C01; S03; M277; Manz. Of. 277; P111; L111”.

Artículo 2º: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los adherentes, que le corresponden por su condición de adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI II, **ADHERENTE Nº 00436,** conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 50/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por los beneficiarios, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los beneficiarios, según los términos de la cesión de

derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como anexo I.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 04/10/2023

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 1054 /2023

DE FECHA 05 / 10 /2023

ORDENANZA Nº 162/2023

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA**

Artículo 1º: Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por la **Sra. Marta Elena Raineri, D.N.I. 12.783.827, CUIT/L 27-12783827-0**, argentina, mayor de edad, casada con el Sr. Omar Alberto Brunetto, D.N.I. 11.855.562, CUIT/L 20-11855562-8, con domicilio en calle Leandro N. Alem Nº970 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominada “**CEDENTE/BENEFICIARIA**”. La cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Un lote de terreno baldío, parte de una mayor superficie que se ubica en un predio de campo próximo a la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de la Provincia de Córdoba, cuya mayor superficie según plano de Mensura y Subdivisión. Es parte de la parcela 27263-1775 de 4Has. 4165Mts2. y que según plano de loteo se designa provisoriamente como LOTE Nº28 de la MANZANA Nº53, que mide 10m. de frente por 25m. de fondo, lo que hace una superficie total de 250m2. Designación Catastral Municipal es C02; S03; Manz. Of. 53; L28”.

Artículo 2º: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la cedente/beneficiaria, que le corresponden por su condición de adjudicataria en el **SISTEMA VARILLENSE DE VIVIENDAS, DENOMINADO SI.VA.VI V, ADHERENTE Nº 00189** conforme los términos del art. 12 de la ordenanza 216/2014. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por la

cedente, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al adherente, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes que se incorpora como parte de la presente ordenanza.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 04/10/2023

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1055 /2023

DE FECHA 05 / 10 /2023

ORDENANZA N° 163/2023

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:
*ORDENANZA***

Artículo 1º: Apruébese la Donación con Cargo efectuada entre entre **Patricia Truccone, D.N.I. N°32.520.292, CUIT/L N°27-32520292-6**, argentina, mayor de edad, casada con el **Sr. Soimioni, Franco José, D.N.I. 31.795.681**, con domicilio en calle Avenida Centenario N°284 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominada como **“DONANTE/BENEFICIARIA”**. La donante efectúa la presente donación en su condición de titular registral del inmueble. La presente donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto de los inmuebles que se describen a continuación: “Una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo, formada por la mitad Nor-Oeste del Sitio letra D., de la Manzana número CINCUENTA Y NUEVE, del plano particular correspondiente a la parte Nor-Oeste del Pueblo, hoy Ciudad de LAS VARILLAS, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, constando la expresada fracción de doce metros cincuenta centímetros de frente al Sud-Oeste, sobre calle quince, hoy Libertad a contar desde los veinticinco metros de la esquina formada por la intersección de las calles Libertad y Cura Brochero, respectivamente, por cincuenta y cinco metros de fondo, lo que hace una superficie total de SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE METROS cincuenta decímetros cuadrados; y linda: al Sud-Oeste, con la mencionada calle Libertad; al Nor-Este, con parte del sitio letra F.; al Sud-Este, con la otra mitad del sitio D., del Señor Juvenal Testa; y al Nor-Oeste, con el sitio letra E.. Inscribiéndose el dominio en el Registro General de la Provincia, con relación a la **MATRÍCULA 922.045** del Departamento San Justo. El inmueble descripto, se encuentra empadronado en la Dirección General de

Rentas de la Provincia, como propiedad **N°3006-0168016/9. Nomenclatura Catastral:** Loc. 36 – C 01 – S 03 – Mza. 030 – P 022”.

Artículo 2º: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la beneficiaria, **Sra. Truccone, Patricia**, que le corresponden por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI V, ADHERENTE N° 00180, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 216/2014. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los adherentes, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como anexo I.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 04/10/2023

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1056 /2023

DE FECHA 05 / 10 /2023

ORDENANZA N° 164/2023

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA***

Artículo 1º: Apruébese la Donación con Cargo efectuada por entre el **Sr. Nicolás Ezequiel Álvarez, D.N.I. 37.873.417, CUIT/L 20-37873417-8**, argentino, mayor de edad, soltero, con domicilio en calle José Bacile N°770 de la Localidad de El Arañado de la Provincia de Córdoba; por una parte, como **“DONANTE/BENEFICIARIO”**. La donante efectúa la donación en su carácter de propietario del inmueble de referencia. La donación la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Parcela situada en departamento San Justo, pedanía Sacanta, ubicado en el pueblo, hoy ciudad de LAS VARILLAS designado como Lote 2 de la Manzana 140 que se describe como sigue: PARCELA de 4 lados, que partiendo con un ángulo de 90°00'00" hacia el sudeste, mide 10.00 m (lado noreste) colindando con calle pública; desde éste vértice con ángulo de 90°00'00" y rumbo sudoeste mide 26.90 m (lado sudeste) colindando con la parcela 3; desde éste vértice con ángulo de 90°00'00" y rumbo noroeste mide 10.00 m (lado sudoeste) colindando con la parcela 23; desde éste vértice con ángulo de 90°00'00" y hasta el punto inicial mide 26.90 m (lado noroeste) colindando con la parcela 1; cerrando la figura con una SUPERFICIE de 269.00 m². Inscribiéndose su dominio con relación a la MATRICULA 1.764.691 del Dpto. SAN JUSTO (30). El inmueble descripto, se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia, como propiedad número 3006-4272167/8. Cuya Designación Catastral Municipal es C02; S01; M140; Manz. Of.140; P002; L002”.

Artículo 2º: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Sr. Nicolás Ezequiel Álvarez, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI IV, ADHERENTE N° 00250 conforme los términos de la ordenanza que rige el plan. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al beneficiario, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como Anexo I.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 04/10/2023

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1057 /2023

DE FECHA 05 / 10 /2023

ORDENANZA N° 165/2023

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA**

Artículo 1º: Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por el **Sr. Fernando Sergio Barrale, D.N.I. 28.455.455, CUIT/L 20-28455455-9**, argentino, mayor de edad, soltero, con domicilio en calle Pasaje Perú N°980 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominado **CEDENTE/BENEFICIARIO**. La cesión de derechos y acciones la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: **“LOTE 1 de la MANZANA 66** ubicado en el Loteo Soldano de la Ciudad de Las Varillas, con diez (10) metros de frente por veinticinco (25) metros de fondo, cuya superficie ascienden a **DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (250M2.)**. Designación Catastral Municipal C02; S03; M66; Manz. Of.66; P01; L01”.

Artículo 2º: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI II, **ADHERENTE N° 00098**, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 50/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por los beneficiarios, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al beneficiario, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como anexo I.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 12/10/2023

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1114 /2023

DE FECHA 17 / 10 /2023

ORDENANZA Nº 166/2023

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA***

Artículo 1º: Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por la **Sra. Roxana Alejandra Cana, D.N.I. 22.186.358, CUIT/L Nº27-22186358-0**, argentina, mayor de edad, con domicilio en calle **Antonio Palmero Nº33** de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominado **“CEDENTE/BENEFICIARIA”**. La cesión de derechos la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Lote de terreno ubicado en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo de la Provincia de Córdoba, en el Loteo Soldano, designado **LOTE 19 de la MANZANA 88**, que mide 10m. de frente por 25m. de fondo o sea una superficie total de 250m2. Designación Catastral Municipal es C02; S03; M88; P19; L19”.

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la cedente/beneficiaria, que le corresponden por su condición de adjudicataria en el **SISTEMA VARILLENSE DE VIVIENDAS, DENOMINADO SI.VA.VI V, ADHERENTE Nº 00248** conforme los términos del art. 12 de la ordenanza 216/2014. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por la cedente, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la adherente, según los términos de la cesión de

derechos y obligaciones suscriptas entre las partes que se incorpora como parte de la presente ordenanza.

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 12/10/2023

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1115 /2023

DE FECHA 17 / 10 /2023

ORDENANZA N° 167/2023

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA**

Artículo 1º: Apruébese la Donación con Cargo efectuada entre entre el **Sr. Sergio Alcides Carranza, D.N.I. 14.332.683, CUIT/L 20-14332683-8**, argentino, mayor de edad y la **Sra. Miryan Cristina Carabajal, D.N.I 17.430.206, CUIT/L 27-17430206-0**, argentina, mayor de edad, ambos casados entre sí, con domicilio en calle Roque Sáenz Peña N°854 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba en adelante denominada como **DONANTES y BENEFICIARIA** respectivamente. El donante efectúa la presente donación en su condición de titulares Registrales del inmueble de referencia. La presente donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Una fracción de terreno, ubicada en el barrio “MOLINO”, del pueblo hoy Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, designada como **LOTE CIENTO OCHENTA de la MANZANA SETENTA Y NUEVE**, y mide diez metros de frente, por cuarenta metros de fondo, o sea **CUATROCIENTOS METROS**, lindando: al Nor-Oeste, con calle pública, hoy calle Roque Saenz Peña; al Sud-Este, con lote 199; al Nor-Este, con lote 181 y al Sud-Oeste con lote 179. Propiedad empadronada en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el N°3006-3184667/3. Inscribiéndose el dominio con relación a la MATRICULA N°375.176, del Departamento San Justo. Designación Catastral Municipal es C01; S01; M122; Manz. Of. 79; P003 L180”.

Artículo 2º: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la beneficiaria, que le corresponden por su condición de adjudicataria en el **PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI II, ADHERENTE N° 00064** conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 50/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los DONANTES y/o la BENEFICIARIA, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes que se incorpora como parte de la presente ordenanza como anexo I.

Artículo 3º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a dictar los actos administrativos necesarios a los fines del cumplimiento de la presente ordenanza.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 12/10/2023

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1116 /2023

DE FECHA 17 / 10 /2023

ORDENANZA Nº 168/2023

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA***

Artículo 1º: Apruébese la cesión de derechos del inmueble efectuada por entre el Sr. Eduardo Ramón Dealbera, D.N.I. 11.813.999, CUIT/L 20-11813999-3, argentino, mayor de edad y la Sra. Graciela Del Carmen Arroyo, D.N.I. 11.795.503, CUIT/L 27-11795503-1, argentina, mayor de edad, ambos casados, con domicilio en calle Manuel Belgrano Nº546 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominado “CEDENTES/BENEFICIARIOS”. La presente cesión de derechos de inmueble la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “UN LOTE ubicado dentro de una fracción rural que es parte de una superficie mayor, denominada “Espinillo Rallado”, con una superficie total de 83 has. 75as. 67cas. De las cuales 03 has. 9.530,81m2., serán destinadas a la subdivisión de ochenta lotes de 10mts. de frente por 30mts. de fondo, ubicada al Norte de la Ciudad de Las Varillas y que se relaciona al Anexo I de la Ordenanza Municipal Nº113/06. El inmueble se designa como **LOTE Nº115 de la MANZANA Nº170**. Designación Catastral Municipal es C01; S03; M170; Manz. Of. 170; P115; L 115”.

Artículo 2º: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones

asumidas por los beneficiarios, que le corresponden por su condición de adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS LAS VARILLAS HOGAR, ADHERENTE N° 001415, conforme los términos del art. 11 de la ordenanza N° 212/16. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata, será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al cedente y/o los beneficiarios, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza como anexo I.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 12/10/2023

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1117 /2023

DE FECHA 17 / 10 /2023

ORDENANZA Nº 169/2023

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:
*ORDENANZA***

Artículo 1º: Apruébese la Cesión de Derechos y Acciones de Inmueble efectuada por el el Sr. **Cesar Martín Pérez, D.N.I. Nº32.080.539, CUIT/L 20-32080539-3**, argentino, mayor de edad, soltero, con domicilio en calle **Almirante Brown Nº956** de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba y la **Sra. Paola Mabel Cagliero, D.N.I. Nº32.925.896, CUIT/L 27-32925896-9**, en calidad de **CEDENTES/BENEFICIARIOS**. La presente cesión de derechos y acciones de inmueble la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Una fracción de terreno, ubicada en calle a designar del denominado Loteo Rista (La Ensenada) de la localidad de Las Varillas Provincia de Córdoba, cuya Nomenclatura Catastral es Nº3006475758527491000. Dicho terreno ha sido identificado en el plano de subdivisión provisorio como **LOTE VEINTIUNO (21) de la MANZANA CIENTO TREINTA Y CUATRO (134)**, cuyas medidas son 12 metros de frente por 28 metros de fondo, lo que totaliza una superficie total de trescientos treinta y seis metros cuadrados (336m2.) aproximados y sujeto a los ajustes técnicos correspondientes. Designación Catastral Municipal es C01; S03; Manz. Of. 134; P121; L121”.

Artículo 2º: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el cedente, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI PLUS, ADHERENTE N° 00020, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 256/11. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata, será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la adherente, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza como anexo I.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 12/10/2023

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1118 /2023

DE FECHA 17 / 10 /2023

ORDENANZA N° 170/2023

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA***

Artículo 1º: Designase a los pasajes peatonales del Barrio Juan XXIII con los N° 1, 2, 3, 4 y 5 según el plano adjunto a la presente.

Artículo 2º: Designase a las 5 calles internas del Loteo Municipal Aires del Este con los nombres: Los Fresnos, Los Lapachos, Los Tilos, Los Aromos, Las Acacias y las calles internas del Loteo Municipal Tierra Norte con los nombres de Rosario Moncada, Justo Valiente, Lido Pellegrino y Catalina Bertolone según el plano adjunto a la presente.

Artículo 3º: Facúltese al Poder Ejecutivo Municipal a entregar un ejemplar de la especie de árbol correspondiente a la denominación de las calles descriptas en el art. 2º del Lote Municipal Tierra Norte, ante el pedido de obra por parte de cada propietario de lote.

Artículo 4º: Designase al pasaje ubicado entre las calles Tucumán y Sargento Cabral de El Chaparral, Barrio Central Argentino, con el nombre de Pasaje Liria Dive Elías y al pasaje público ubicado entre las calles Paraguay y Santa Rosa con el nombre de Bernardino Lépori.

Artículo 5º: Designase con el nombre de calle Brigadier Juan Bautista Bustos a la continuidad del Boulevard Ramón J. Cárcano, en su nacimiento desde la

rotonda donde se encuentra el Monolito a Martín Miguel Güemes hacia el sur en toda su extensión y/o futura proyección.

Artículo 6º: El Poder Ejecutivo Municipal deberá a través de la Secretaría de Planeamiento Urbano, Ambiental, Obras y Servicios Públicos, incorporar las calles en la nomenclatura catastral de la Planta Urbana de la Ciudad de Las Varillas, y procederá a la señalización correspondiente de las arterias mencionadas en el articulado de la presente.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 12/10/2023

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1119 /2023

DE FECHA 17 / 10 /2023

ANEXO ORD. N° 170/2023

COMISIÓN DE DESIGNACIÓN DE NOMBRES A ESPACIOS PÚBLICOS, CALLES, EDIFICIOS, Y BARRIOS

ORD. N° 166/21 Y MOD. ORD. 334/21

ACTA DICTAMEN N° 6

En la ciudad de Las Varillas, provincia de Córdoba, Departamento San Justo, pedanía Sacanta; a los veintiún días del mes de septiembre de dos mil veintitrés siendo las 12.00hs, se reúne los integrantes de la Comisión de Designación de nombres a Espacios Públicos, Calles, Edificios, Barrios según Ord. N° 166/2021 y Mod. N° 334/21 en el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Las Varillas, sito en calle España 51, contando con la presencia de la Sra. Presidente del Cuerpo Legislativo Lic. Paola Rosalía Olivero, y de los concejales Pablo Germán Sargentoni por el bloque Todos Juntos Por Las Varillas y Silvina Mercol del Bloque Hacemos por Córdoba, en representación del Poder Ejecutivo Municipal la Secretaria de Obras Públicas Arq. Ariela Venturi, y por el Departamento del Catastro la Sra. Sandra Gudiño, a los fines de tratar la designación formal de los pasajes peatonales del Barrio Juan XXIII, las calles internas del Loteo Municipal Aires del Este y Loteo Municipal Loteo Tierra Norte y pasajes públicos varios actualmente sin denominación oficial.

Evaluando las diferentes propuestas receptadas por esta Comisión, y atendiendo a los criterios de catastro, la legislación vigente y la organización de los nuevos loteos urbanos.

LA COMISIÓN RESUELVE:

Designar a los pasajes peatonales del Barrio Juan XXIII con los N° 1, 2, 3, 4 y 5 debido a que los mismos no estaban señalizados y carecían de nomencladores. Se toma como criterio la denominación ya establecida en la base de datos de la EMAV. Se anexa plano adjunto.

Designar a las 5 calles internas del Loteo Municipal Aires del Este con los nombres: Los Fresnos, Los Lapachos, Los Tilos, Los Aromos, Las Acacias según

COMISIÓN DE DESIGNACIÓN DE NOMBRES A ESPACIOS PÚBLICOS,
CALLES, EDIFICIOS, Y BARRIOS

ORD. N° 166/21 Y MOD. ORD. 334/21


el plano adjunto. Dicha denominación se fundamenta en lo que establece el Art. 2 de Ord. 54/1990 "Deberán ser las denominaciones: las personas, acontecimientos, hechos, eventos, naciones, provincias, lugares, de la flora y la fauna". Cabe aclarar que las especies del arbolado público colocadas en cada calle deberán corresponder a su denominación.

Designar a las calles internas del Loteo Municipal Tierra Norte con los nombres Rosario Moncada, Justo Valiente, Lido Pelegrino y Catalina Bertolone (de Chialva) según el plano adjunto. Dicha denominación se fundamenta en lo que establece el Art. 2 de Ord. 54/1990 y los fundamentos biográficos adjuntos.


Designar con el nombre de Pasaje Liria Dive Elías al pasaje público ubicado entre las calles Tucumán y Sargento Cabral de El Chaparral Barrio Central Argentino. La denominación se resuelve conforme a los argumentos adjuntos a la presente.

Designar con el nombre de Pasaje Bernardino Lépori al pasaje público ubicado entre las calles Paraguay y Santa Rosa. La denominación se resuelve conforme a los argumentos adjuntos a la presente.

Designar con el nombre de calle Brigadier Juan Bautista Bustos a la continuidad del Boulevard Ramón J. Cárcano, en su nacimiento desde la rotonda donde se encuentra el Monolito a M.M.Güemes hacia el sur en toda su extensión y/o futura proyección. La denominación se resuelve conforme a los argumentos adjuntos a la presente.


PAOLA TERESA OLIVERO
PROFESORA
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS


PROF. PABLO G. SARGENTONI
CONCEJAL
SIGUE TODO JUNTOS POR LAS VARILLAS


SYLVIA MERCUL
CONCEJAL
HACEMOS POR CONDOR


Arq. Ariela Venturi


SANDRA GUDIÑO
DPTO. CATASTRO
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

JUSTO VALIENTE

En la década del 50, los señores Justo Valiente y Osvaldo Boeris fueron los fundadores de la empresa “VALBO” (**Valiente** - **Boeris**) que se constituyó formalmente el 15 de octubre de 1961, con el otorgamiento de la personería jurídica por Decreto N° 3222. El Sr. Justo Valiente fue miembro del Primer Directorio de la firma, que a pesar de los cambios de propietarios, en la actualidad sigue manteniendo el mismo nombre comercial.

Entre otras actividades en nuestra ciudad, cabe destacar que ha sido el “Primer Jefe del cuerpo de Bomberos Voluntarios”.

A comienzo de los años 60, por razones de trabajo, se fue a vivir a la ciudad de Zárate en la provincia de Buenos Aires, trasladándose después junto a su familia, conformada ésta por su esposa e hijos Nélida Mayolo, Carlos Luis y Marta Susana a la ciudad de San Miguel de Tucumán, donde instaló junto a su hijo otra fábrica, en este caso de bolsas de papel.

Si bien el Sr. Justo Valiente ha fallecido el 23 de abril de 2004, en la ciudad de Tucumán, aún residen algunos familiares, entre ellos su hija Marta Susana y algunos de sus nietos.

Fuente: Aporte testimonial del Sr. Oscar Alberto Romano.

LIDO PELLEGRINO

Toma juramento como intendente de nuestra ciudad en 1958, formando parte del Comisionado Municipal.

Iniciada su gestión se creó la Cooperativa de Energía Eléctrica, cuya primera comisión fue integrada por él en carácter de intendente y representando al municipio toma la decisión de ceder el uso gratuito de una oficina municipal para el funcionamiento de la Cooperativa, la donación de un terreno para la construcción de la primera estación de rebaje como así también la ampliación y modernización de las líneas urbanas.

Lido Pellegrino, formó parte de la primera comisión del Centro Comercial e Industrial que impulsó la creación del colegio industrial, hoy IPET N° 263 “Dr. Bernardo Houssay”. Fue miembro fundador de la Asociación de Bomberos Voluntarios, dos veces presidentes del Club Almafuerte, integrante por más de 20 años de la cooperada de la Escuela Bernardino Rivadavia y miembro por varios años del Club de Leones.

Su accionar político y dirigencial fue dentro de la UCR en la que militó hasta el día de su muerte, ganándose el respeto de sus correligionarios y adversarios políticos, no solo a nivel local, sino también regional y provincial.

Fuente: Las Varillas Hacia El Siglo e información proporcionada por el Sr. Raúl Pellegrino, hijo de Lido Pellegrino.

CATALINA BERTOLONE

Nació el día 5 de diciembre del años 1908 en Las Varillas, Provincia de Córdoba, hija de inmigrantes italianos, más precisamente de Turín (Italia).

Profundamente cristiana. Durante 18 años elaboró las hostias para la parroquia, en muchas ocasiones en su propia casa, junto a la Sra. Cona Visconti y la Sra. Dávila de Bertone.

Tenían un aparato similar a un tostador que utilizaban para las fabricaciones, las recortaban y, a los restos de masa se los regalaban a los chicos que, nunca faltaban en su casa, la casa de la “Abuela Cata” llamada así cariñosamente.

Su esposo Don Chialva falleció cuando ella contaba sólo con 38 años. A partir de ese momento dedicó su vida a los más necesitados.

El garaje de su casa era utilizado para enseñar catequesis durante cuyas clases jamás faltaban galletitas y el chocolate, también lo utilizaba para realizar reuniones con las mamás catequistas.

Catalina Bertolone de Chialva solía visitar periódicamente los barrios más humildes impregnándose de sus necesidades y así, ayudaba resolverás. Junto a Edith Zanello les enseñaba a los niños a higienizarse, recogía a las mamás y a sus hijos para poder vestirlos y alimentarlos.

Concurría diariamente “Hogar de Ancianos Stella Maris” para colaborar con la atención de los abuelos, por ejemplo serviles comida. Fue una gran colaboradora del Padre Mensa.

Integraba, además, el “Grupo de tejidos de Caritas”, ayudaba a separar y entregar la ropa a quienes se acercaban para recibirla. Solía enojarse cuando la gente donaba ropa que no estaba en buen estado.

Falleció en el año 1994 a los 86 años.

“Fue una mujer que se brindó para ayudar a palear las necesidades de la comunidad”.

Fuente: Centro de Estudios Históricos Parada KM81, basados en testimonios de su hija Noemí Josefa Chialva de Soler.

ROSARIO MONCADA

La señora Rosario Moncada nació en 1867, se casó en primeras nupcias con Don Ramón Álvarez Luque, con quien tuvo tres hijos, dos varones y una mujer. Ya viuda contrajo matrimonio con el albacea de sus hijos, Dr. Medardo Álvarez Luque, con quien tuvo cuatro hijos, dos mujeres y dos varones. Falleció en Córdoba, el 1 de octubre de 1949.

Se preocupó por la educación de las niñas, especialmente las que vivían en el campo, por eso participó activamente en la fundación del “Colegio Asilo de la Purísima Concepción en la Estación de Las Varillas”, que fue donado a la Congregación de las Hermanas Terceras Dominicas de San José. Éste sería llamado después “Colegio de María Inmaculada”, porque ella donó la imagen de esa advocación de la Virgen para la capilla.

Las clases comenzaron en marzo de 1921, siendo la primera directora del establecimiento la Hermana Catalina de los Dolores Álvarez Luque T.D. de San José (hermana de Medardo Álvarez Luque). Tenían alumnas pupilas, medio pupilas y externas.

Doña Rosario no sólo quería que las niñas recibieran educación formal, sino también conocimientos prácticos que sirvieran para mejorar su calidad de vida y, en el caso de necesidad, como medio de subsistencia. Así es que se enseñaba corte y confección, labores, bordado a mano, dibujo y pintura, piano, tejido y bordado a máquina, donándolas ella misma para que se puedan concretar las clases.

Como la gente de Las Varillas le había manifestado su interés por la música, ya en febrero de 1918 ofreció a las Hermanas “hacer diplomar” en música a una de las hijas de Clemente Gómez (encargado de la Estancia “Las Varillas”) para

que, si las Hermanas no podían conseguir una profesora una vez inaugurado el colegio, ella estuviera en condiciones de enseñar.

Fuente: Centro de Estudios Históricos Parada KM81, basados en apuntes de la Hermana Catalina de San José.

LIRIA DIVE ELÍAS

Nació el 1º de Julio de 1941 y falleció el 1º de abril de 2019.

Por iniciativa de la profesora Egle Romero, fundaron la Colectividad Sirio-Libanesa de Las Varillas para participar en las Fiestas de las Colectividades.

Tomó contacto telefónico con el embajador en Buenos Aires, quien le mandó dos banderas auténticas, confeccionadas en el Líbano. También entabló relaciones con el cónsul en Córdoba , quien vino en más de una oportunidad a Las Varillas y la contactó con personas que sabían elaborar comidas típicas, con los ingredientes y condimentos originales, los cuales se les proveían para la elaboración en las Fiestas de todos aquellos platos que acá en la ciudad nadie sabía preparar.

Los primeros trajes originales para el desfile se los prestó el Sr. Elvio “Quico” Díaz, después ya se los fueron confeccionando ellas mismas. Como no había hombres que colaboraran, se sumaron sus maridos a la colectividad.

Siempre se acordaba de la fecha de la Independencia del Líbano y llamaba a los medios de la ciudad y de Córdoba para recordar y hacer una pequeña reseña histórica, orgullosa de sus orígenes y antepasados.

En 2001 tenía previsto un viaje al Oriente junto a otros miembros de la Colectividad, pero los acontecimientos a nivel nacional no permitieron que se realizara y después, por distintas razones, no se retomó el proyecto.

Fuente: Centro de Estudios Históricos Parada KM81, basados en testimonios de Elsa Elías de Vaira y Aldo Gosso.

BERNARDINO LÉPORI

“Era músico, un músico perfecto. Había nacido con música en el alma, en el corazón”. Así lo recuerda la mayor de sus hijas.

Vino al mundo en Las Rosas (Santa Fe), el 3 de noviembre de 1895. Fueron sus padres Lorenzo Lépori y Dominga Camiccasa, ambos de nacionalidad italiana.

Llegaron a este país como otros inmigrantes en búsqueda de nuevos horizontes, a su hijo le impusieron el nombre de Bernardo con el tiempo y sin que haya trascendido el por qué, se lo cambió por Bernardino, con el que todos los conocimos.

Cuando contaba, apenas 15 o 16 meses, sus padres regresaron a Italia, donde transcurrió su infancia. Allí inició sus estudios de música y, se destacó en el manejo del pistón, su primer instrumento.

De regreso a su patria, prosiguió estudiando con singular dedicación, perfeccionándose y abocándose, desde muy joven, a la enseñanza.

A los 16 años ya se había convertido en un trompetista. Poseía un talento especial, un oído excepcional y un gusto exquisito. Su capacidad era tal que llegó a tocar, con reconocida capacidad, todo tipo de instrumento.

Tuvo cuatro hijos, dos varones y dos mujeres, ninguno de ellos se sintió atraído por la música.

Generalmente hablaba sobre su actividad y sólo lo hacía con aquellas personas que gozaban de su confianza y amistad. Dejaba entrever una buena dosis de timidez.

Jamás participó en política, no obstante simpatizaba con el movimiento socialista. En la faz educativa era un maestro exigente y detallista. Sus discípulos concluían apreciándolo y guardaban hacia él respeto y reconocimiento.

El deseo de difundir la enseñanza de la música lo llevo a ejercer su magisterio en varias localidades, hasta que finalmente llegó a Las Varillas, residiendo en

ella por casi 30 años, brindándose por entero a su banda por la que desfilaron infinidad de discípulos.

En el ocaso de su vida vivió en Córdoba recluido en la casa de su hermana Francisca y a la muerte de ésta, fue acogido en el hogar de su hijo Víctor.

El venerado maestro falleció el 2 de agosto 1980. Casi veinte años después nuestra comunidad le brindó un reconocimiento público, dotando con su nombre a la banda de música.

Sus cenizas reposan en su querido pueblo de adopción desde el 21 de noviembre de 1999.

Fuente: Publicación Especial, Editada por la Municipalidad de Las Varillas, en el 60º Aniversario de la Banda Municipal Bernardino Lépori, Noviembre de 2002.

BRIGADIER JUAN BAUTISTA BUSTOS

Hijo de los cordobeses Pedro León Bustos (1739-1786) y María Tomasina de la Puebla se casó con María Juliana Maure, con quien tuvo tres hijos.

Comenzó a destacarse a nivel nacional en 1806, como capitán del cuerpo de milicias que marchó desde Córdoba para liberar a Buenos Aires de las Invasiones Inglesas.

Participó activamente en la Revolución de Mayo de 1810, siendo uno de sus principales exponentes en el "interior".

En abril de 1811, tras la revolución «de los orilleros», en la que pudo haber participado, fue designado miembro del Tribunal de Seguridad Pública. Pero, al caer el sector que respondía a Cornelio Saavedra, fue apartado del mando militar. Continuó su oficio de comerciante hasta fines de 1812, cuando —tras la caída del Primer Triunvirato— fue reincorporado al servicio activo y puesto al mando del Batallón de Infantería Nro. 2, alcanzando el grado de coronel.

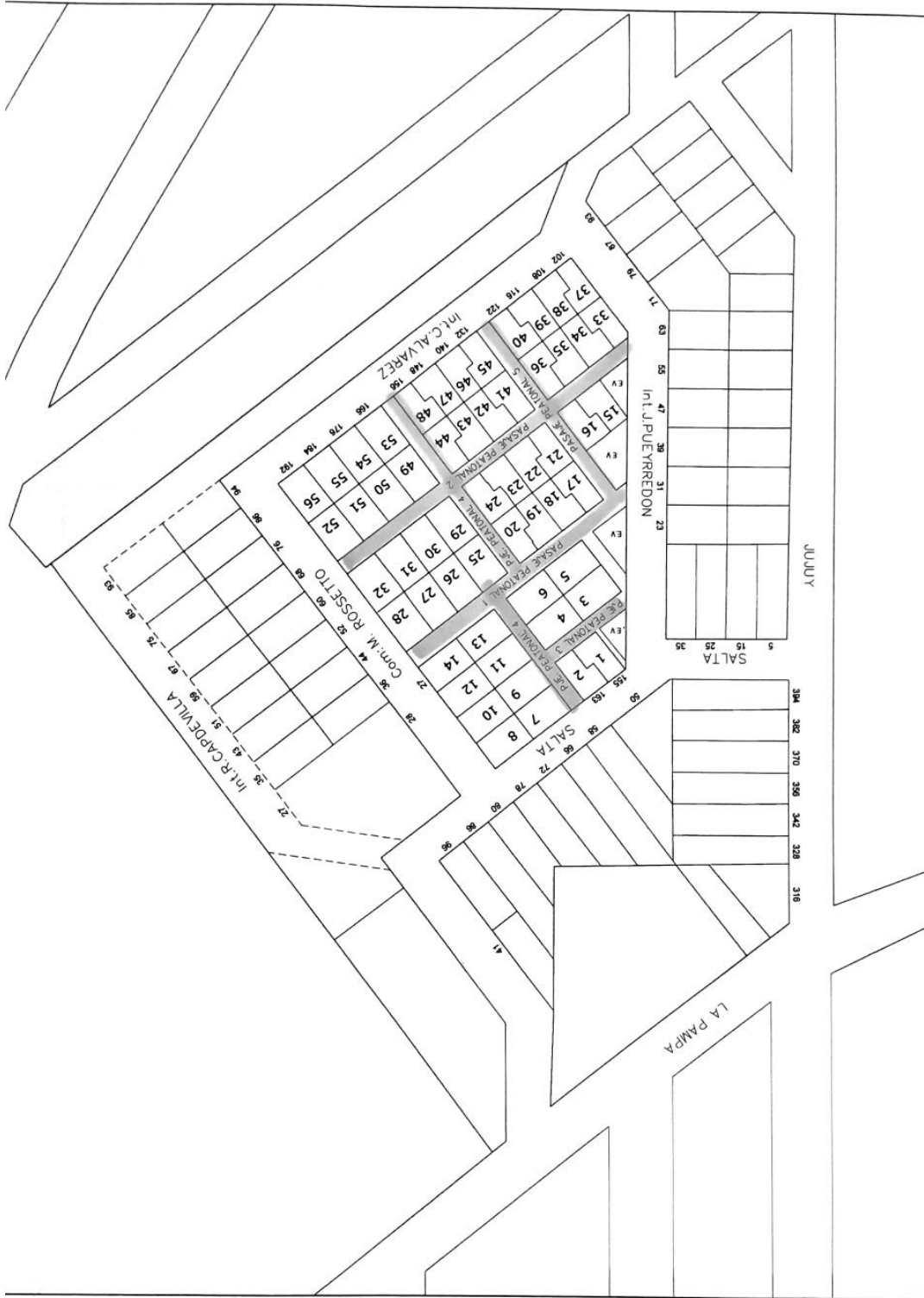
Bustos volvió a Córdoba donde fue proclamado Gobernador por la Asamblea Constituyente de la Provincia. En 1820 asume su primer mandato electo por los cabildantes. El 20 de febrero de 1821 sancionó el Reglamento Provisorio, considerado la primera Constitución cordobesa.

Tuvo importante actuación en el Tratado de Benegas, del 24 de noviembre de 1820. Su base política en Córdoba eran la población rural, algunos sectores ganaderos, el bajo clero y grupos que habían formado parte del artiguismo. Realizó un gobierno progresista, con estabilidad y tolerancia para los opositores. El gobernador fue uno de los más destacados miembros del Partido Federal.

El 26 de septiembre de 1822 creó la Junta Protectora de Escuelas, con el objeto de promover la educación elemental en las áreas rurales. Reacondicionó y equipó la Universidad, aunque a cambio la sometió a la directa autoridad del gobierno provincial, eliminando la escasa autonomía que había podido sobrevivir a la década revolucionaria de 1810.

Juan Bautista Bustos tardó en ser reconocido como uno de los prohombres de la Argentina, incluso en su propia provincia. Así, recién el jueves 20 de enero

de 2010 se inauguró un importante monumento ecuestre que representa a Bustos en uno de los accesos del Parque Sarmiento de la ciudad argentina de Córdoba.

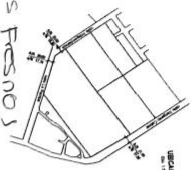


B° Juan XXIII

AIRES DEL ESTE

MEJORA Y LOTEO

- 1 Los Fresnos
- 2 Los Laredos
- 3 Los Tilos
- 4 Los Arroyos
- 5 Las Acacias



NOTAS:
1. Este plano fue elaborado por el Sr. [Nombre] en el mes de [Mes] del año [Año].
2. El terreno que se muestra en este plano es el que se encuentra en el expediente [Número].
3. Este plano fue elaborado en base a los datos que se proporcionaron en el expediente [Número].
4. Este plano fue elaborado en base a los datos que se proporcionaron en el expediente [Número].
5. Este plano fue elaborado en base a los datos que se proporcionaron en el expediente [Número].

LEYENDA

●	Parcela
○	Parcela
○	Parcela
○	Parcela

RESUMEN DE SUPERFICIAS

Parcela	Superficie (m ²)	Superficie (m ²)	Superficie (m ²)	Superficie (m ²)	Superficie (m ²)
1
2
3
4
5

RESUMEN DE PERIMETROS

Parcela	Perímetro (m)	Perímetro (m)	Perímetro (m)	Perímetro (m)	Perímetro (m)
1
2
3
4
5

MUNICIPALIDAD DE LAS VARIILAS

MEJORA Y LOTEO

Parcela	Superficie (m ²)	Superficie (m ²)	Superficie (m ²)	Superficie (m ²)	Superficie (m ²)
1
2
3
4
5

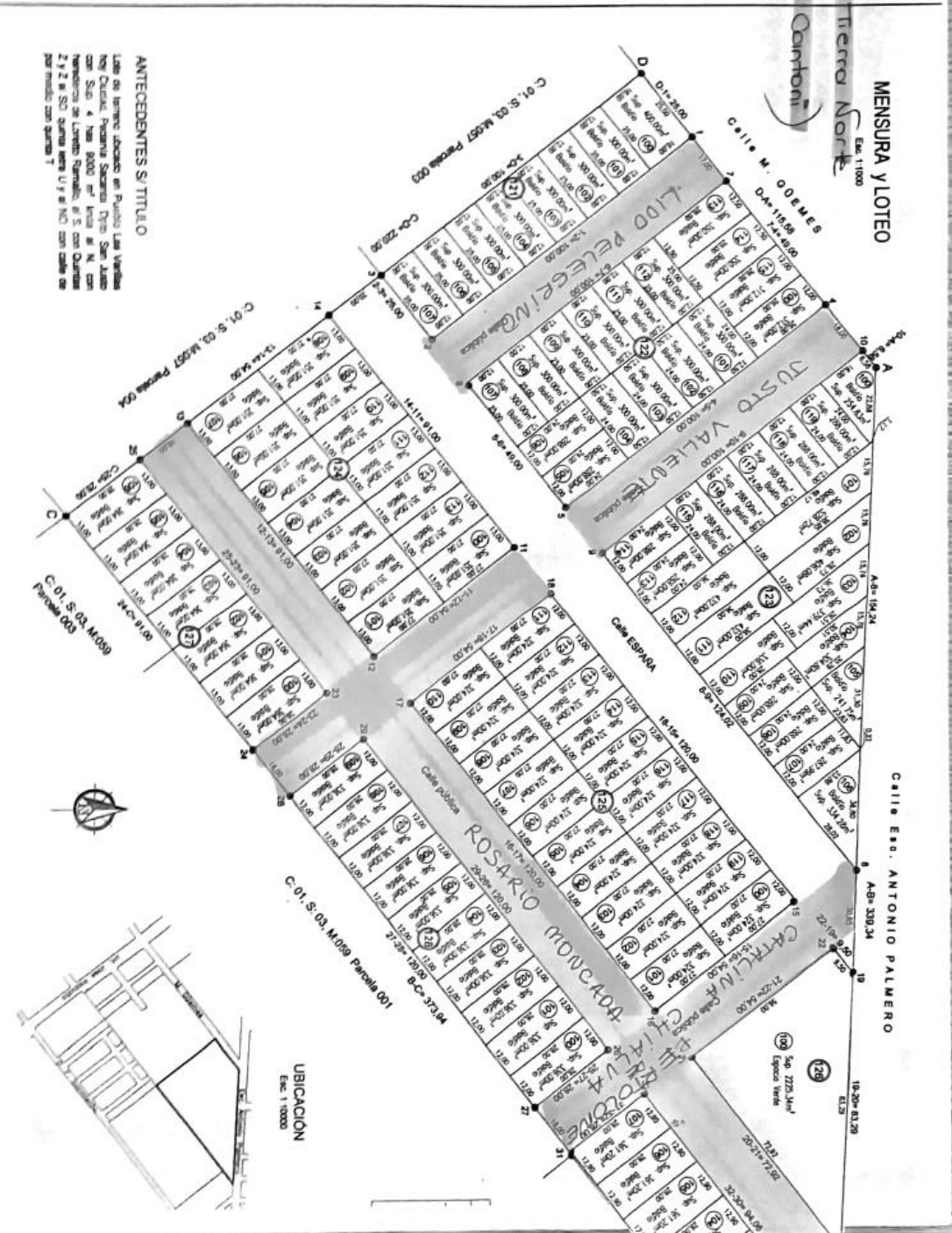
ELABORADO POR: [Nombre]

FECHA: [Fecha]

MENSURA Y LOTEO
Escala 1:1000

(Ex Cantón)

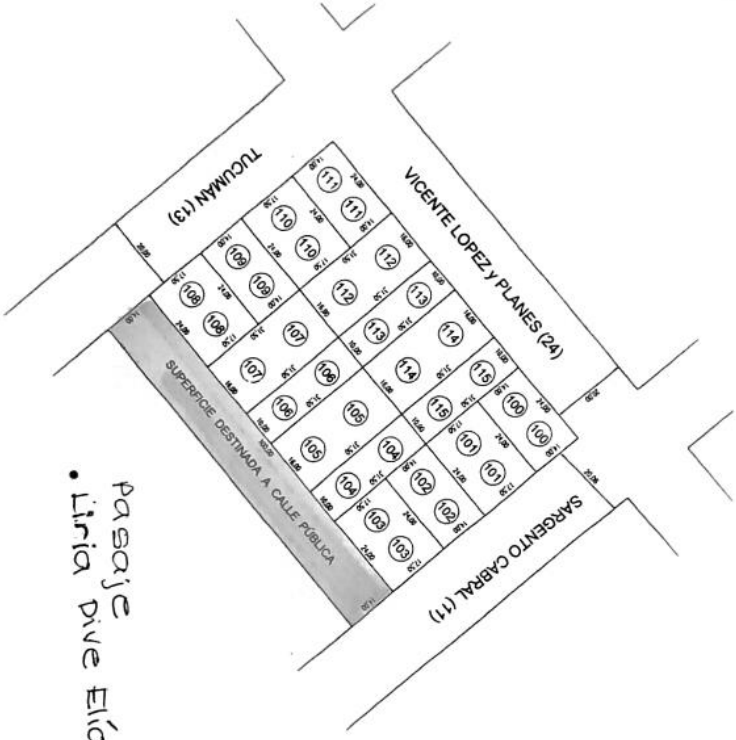
Lotito Tierra Norte



ANTECEDENTES Y TITULO

Este de terreno ubicado en Pueblo Las Ventanas hoy Ciudad, Pinar del Rio, San Juan con S/1. 4 has 8000 m² lotea en N. con numeración de Linderos Romanos, # 5, con Quilates 2 y 2 m S/O donde se U y el NO con calle de por medio con quejas 1

UBICACION
Escala 1:10000



Dirección General de Catastro

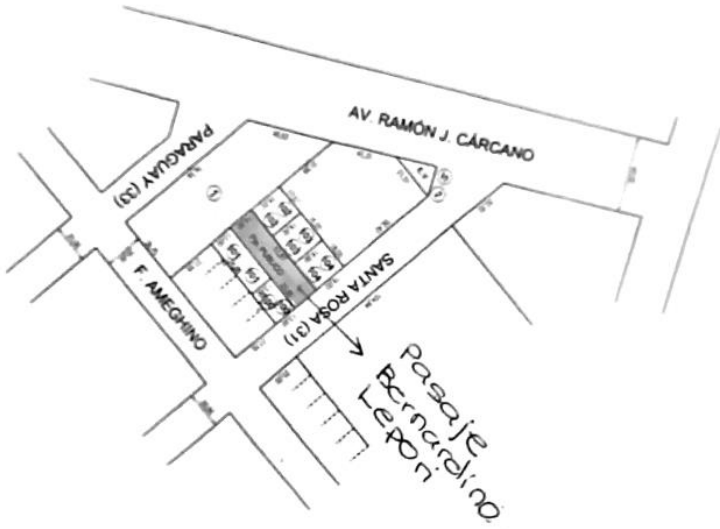
Las Varillas, **NOVIEMBRE** de 2019
 Catastrada por: Nancy IBÁÑEZ
 Esc. 1:1000

LOCALIDAD: LAS VARILLAS

Manz. OI:	Dio: SAN JUSTO	C: 02	S: 06	M: 47
Plano N°:	Ped.: SACANTA			

Parc. N°	Lote N°	Superficie	PROPIETARIO	Propiedad	Servicio de Agua
100	100	336.00	CAVERZASI DANIEL Y HUGO - AIR PHONE S.A. (12852	12072
101	101	420.00	CAVERZASI DANIEL Y HUGO - AIR PHONE S.A. (12853	12073
102	102	336.00	CAVERZASI DANIEL Y HUGO - AIR PHONE S.A. (GOBETTO, MAURICIO)	12854	12074
103	103	420.00	CAVERZASI DANIEL Y HUGO - AIR PHONE S.A. (12855	12075
104	104	315.00	CAVERZASI DANIEL Y HUGO - AIR PHONE S.A. (12856	12076
105	105	504.00	CAVERZASI DANIEL Y HUGO - AIR PHONE S.A. (12857	12077
106	106	315.00	CAVERZASI DANIEL Y HUGO - AIR PHONE S.A. (12858	12078
107	107	504.00	MUNIC. LAS VARILLAS (BELOTTI, ROBERT)	12859	12079
108	108	420.00	CAVERZASI DANIEL Y HUGO - AIR PHONE S.A. (12860	12080
109	109	336.00	CAVERZASI DANIEL Y HUGO - AIR PHONE S.A. (12861	12081
110	110	420.00	CAVERZASI DANIEL Y HUGO - AIR PHONE S.A. (12862	12082
111	111	336.00	CAVERZASI DANIEL Y HUGO - AIR PHONE S.A. (ECHIS, VICTOR)	12847	12067
112	112	504.00	CAVERZASI DANIEL Y HUGO - AIR PHONE S.A. (12848	12068
113	113	315.00	CAVERZASI DANIEL Y HUGO - AIR PHONE S.A. (QUELLO, NICOLAS)	12849	12069
114	114	504.00	CAVERZASI DANIEL Y HUGO - AIR PHONE S.A. (12850	12070
115	115	315.00	CAVERZASI DANIEL Y HUGO - AIR PHONE S.A. (12851	12071

Observaciones:



Dirección General de Catastro

Las Varillas, MARZO de 2021
 Catastrada por Gisella ROSTAGNO
 Esc. 1:1000

LOCALIDAD: LAS VARRILLAS


Manz. Of. 28	Do. SAN JUSTO	C: 01	S: 02	M: 66
Parcela No. 1	Propietario			
Parcela No. 2	Propietario			


Parcela No.	Superficie	Propietario	Superficie	Superficie	Superficie
1	3326,0471	COOP. E. Y OTROS SERV. PUBLIC. LAS VARRILLAS LTDA.	2907		
2	126,2682	E.V. MUNICIPALIDAD DE LAS VARRILLAS	4008		
100	260,00	BECCERIA II DA (Gen. v. s. s.)	13206		
101	442,74	BECCERIA II DA	13207		
102	340,43	MUNICIPALIDAD DE LAS VARRILLAS (Gen. v. s. s.)	13208		
103	342,00	MUNICIPALIDAD DE LAS VARRILLAS (Gen. v. s. s.)	13209		
104	342,00	MUNICIPALIDAD DE LAS VARRILLAS (Gen. v. s. s.)	13200		

Observaciones:

03 de Octubre de 2023, Las Varillas



 **Bv. Juan B. Bustos**

 **Bv. Cárcano**



ORDENANZA Nº 171/2023

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA***

Artículo 1º: RECTIFICASE el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del presente Ejercicio de la **EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS VARILLENSSES**, de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS:

<u>Ant. In. P-P It. S-I P. S.P.</u>	<u>PARTIDAS A REFORZAR</u>	<u>IMPORTE</u>
I.01.I.01.I.01.III	JEFE DPTO. CONTADURIA- 21 -	685,000.00
I.01.I.01.I.01.IV	JEFE DPTO. REDES - 24 -	715,000.00
I.01.I.01.I.02.I	ADM. SUPERIOR VI - 20 - (0)	630,000.00
I.01.I.01.I.02.V	ADM. AUXILIAR II - 12 - (1)	600,000.00
I.01.I.01.I.02.VI	ADM. SUPERIOR II - 17 - (0)	600,000.00
I.01.I.01.I.02.XII	ADM. SUPERIOR I - 18- (1)	615,000.00
I.01.I.01.I.02.XVIII	ADM. EJECUCION I - 13 (1)	450,000.00
I.01.I.01.I.03.III	M. Y S.G. - SUPERV. IV - 12 - (1)	550,000.00
I.01.I.01.I.03.VII	M. Y S.G. - SUPERV. II - 14 - (0)	550,000.00
I.01.I.01.I.03.X	M. Y S.G. - SUPERV. VII - 9 - (0)	950,000.00
I.01.I.01.I.03.XII	M. Y S.G.- SUPERV XIV -16- (1)	600,000.00
I.01.I.01.I.03.XV	M. Y S.G. - SUPERV.XII - 18 - (1)	615,000.00
I.01.I.01.I.03.XVII	M. Y S.G. - SUPERV. VII - 23 - (1)	680,000.00
I.01.I.01.I.04.I	DIRECTOR E.M.A.V.	2400,000.00
I.01.I.01.II.01	ANTIGUEDAD	9060,000.00
I.01.I.01.II.02	TITULO	830,000.00
I.01.I.01.II.03	RESP. JERARQUICA	1000,000.00
I.01.I.01.II.04	ASIST. PERFEC. Y PUNTUALIDAD	1680,000.00

I.01.I.01.II.05	SERV. EXTRAORD.	1350,000.00
I.01.I.01.II.06	REFRIGERIO	75,000.00
I.01.I.01.II.07	QUEBRANTO DE CAJA	70,000.00
I.01.I.01.II.08	RESP. TECNICA	5900,000.00
I.01.I.01.II.09	GUARDIAS PASIVAS	270,000.00
I.01.I.01.II.10	RIESGO E INSALUBRIDAD	1000,000.00
I.01.I.01.II.12	GASTOS REPRESENTACION	1300,000.00
I.01.I.01.II.13	ADICIONAL REMUNERATIVO	1200,000.00
I.01.I.01.III.01	AGUINALDO PERSONAL PERMANENTE	2500,000.00
I.01.I.01.IV.01	AP. 20% P/PERS. PERMAN.	6000,000.00
I.01.I.01.V.01	AP. 4.5% P/ A.P.R.O.S.S.	1700,000.00
I.01.I.01.V.02	SEGUROS	1550,000.00
I.01.I.02.I.01	PERS. CONTRAT.	1200,000.00
I.01.I.02.II.01	SERV. EXTRAORD.	200,000.00
I.01.I.02.II.03	RIESGO E INSALUBRIDAD	200,000.00
I.01.I.02.II.05	ADICIONAL REMUNERATIVO	850,000.00
I.01.I.02.III.01	AGUINALDO PERS. TEMPORARIO	300,000.00
I.01.I.02.IV.01	AP. 20% P/PERS. TEMPOR.	300,000.00
I.01.I.02.V.01	AP. 4.5% P/ A.P.R.O.S.S.	85,000.00
I.01.I.02.V.02	SEGUROS	120,000.00
I.01.II.03	UTILES VARIOS	100,000.00
I.01.III.01.I	ENERGIA ELECTRICA 2023	1500,000.00
I.01.III.06.I	CANON 2023	10000,000.00
III.01.XI.02.I	RETENCIONES - JUBILACION	2000,000.00

TOTAL A REFORZAR

62.980.000 .-

PRESUPUESTO DE INGRESOS:

<u>Ant. In. P-P It. S-I P. S.P.</u>	<u>PARTIDAS A INCREMENTAR</u>	<u>IMPORTE</u>
I 01 I 01 IX	PERIODO 09/2023	6.500.000.-
I 01 I 01 X	PERIODO 10/2023	6.500.000.-

I 01 I 01 XI	PERIODO 11/2023	6.500.000.-
I 01 I 01 XII	PERIODO 12/2023	6.500.000.-
I 01 I 01 XIII	OTROS SERVICIOS	12.500.000.-
I 01 I 01 XV	EJ. ANTER.: 01/2018-12/2022	24.480.000.-
TOTAL A DISMINUIR		62.980.000 .-

Artículo 2º: Con la presente RECTIFICACION N° 01, el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio de la E.M.A.V., se establece en la suma Trescientos setenta y dos millones trescientos dieciséis mil pesos con 00/100 (\$ 372.316.000).

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 12/10/2023

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1120 /2023

DE FECHA 17 / 10 /2023

ORDENANZA N° 172/2023

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA***

Artículo 1º: AUTORIZASE al P.E.M a aceptar del Sr. CHEN JINXIANG, de nacionalidad China, DUI N° 95.269.491, domiciliado en calle Belgrano 380 de la Ciudad de Las Varillas, la donación de luces Led ornamentales por un valor aproximado de mil cien dólares estadounidenses (USD 1.100), con el cargo de que sean destinadas a la decoración de edificios, espacios públicos Municipales y ornamentaciones navideñas.

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 12/10/2023

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

ORDENANZA N° 173/2023

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA**

Artículo 1º: APRUÉBESE en todos sus términos el convenio de dación en pago de fecha 16 días del mes de agosto de 2023 celebrado entre la Municipalidad de Las Varillas, por una parte y el Sr. Mariano Cristian SALAMANCA, M.I N° 22.731.543 por la otra parte, que como Anexo I forma parte de la presente.

Artículo 2º: FACULTASE al Poder Ejecutivo Municipal a dictar las reglamentaciones necesarias para la aplicación de la presente ordenanza.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 12/10/2023

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1122 /2023

DE FECHA 17 / 10 /2023

CONVENIO DE DACIÓN EN PAGO

Entre el Sr. Mariano Cristlan SALAMANCA, M.I Nº 22.731.543, con domicilio en calle Marcelo T. de Alvear 345 de la Ciudad de Las Varillas, por una parte y como DADOR; y por la otra la MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Mauro Luciano DANIELE y la Secretaria de Planeamiento Urbano, Ambiental, Obras y Servicios Públicos, Ariela VENTURI con domicilio en calle Sarmiento Nº 89, de la ciudad de Las Varillas, y como TOMADOR, convienen el presente contrato de dación en pago que se registrá por las cláusulas siguientes:

PRIMERA: El DADOR es propietario del inmueble que se describe a continuación: a)

Una fracción de terreno, con todas las mejoras que contiene, que es parte de una mayor superficie, ubicada próxima a la Ciudad de LAS VARILLAS, Pedanía Sacanta, Departamento SAN JUSTO, de esta Provincia de Córdoba, que mide: noventa y cuatro metros setenta y ocho centímetros en sus costados Norte y Sud, por cien metros en sus costados Este y Oeste, lo que hace una superficie total de NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, lindando: al Norte, con más terreno de los vendedores, que se destina a calle pública; al Sud, con más terreno de los vendedores, comprometido en venta al señor Santiago Carena y al Este y Oeste, también con más terreno de los vendedores- la mayor parte- de la fracción del Este, hoy del señor Agustín Sicto Albarracin y la del Oeste, hoy comprometida en venta al señor Bartolomé Basso. Catastro Municipal C01 S02 P G Lote G. Nro. de Rentas 3006-0651948-0. La Municipalidad de Las Varillas a los fines de lograr el ensanchamiento de la calle pública, Mabel Camoletto, solicitó al propietario la cesión de una fracción de terreno del inmueble de mayor superficie descrito supra, de noventa metros con ochenta y cuatro centímetros de frente sobre calle Mabel Camoletto y ocho metros de ancho, lo que hace una superficie total de setecientos veintiséis metros con setenta y dos centímetros cuadrados (726,72 m2), y este acepta conviniendo de común

ARQ. ARIELA VENTURI
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO
AMBIENTAL, OBRAS Y SERV. PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

MAURO L. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

acuerdo designar como tasador del inmueble al Martillero Público, Diego Franco BAINOTTI, M.P 02-2299.

SEGUNDA: El DADOR reconoce adeudar a la Municipalidad de Las Varillas la suma de Pesos dos millones ciento nueve mil doscientos cincuenta y seis con 62/100 (\$ 2.109.256,62), cuyos montos se encuentran originadas en las siguientes cuentas y periodos al 04 de julio de 2023:

- 1) Tasa por Servicios a la propiedad: Cuenta N° 0952200, cuotas 10/2012 a 12/2012; 01/2013 a 12/2013, 01/2014 a 12/2014, 01/2015 a 12/2015, 01/2016 a 12/2016, 01/2017 a 12/2017, 01/2018 a 12/2018, 01/2019 a 12/2019, 01/2020 a 12/2020, 01/2021 a 12/2021, 01/2022 a 12/2022, 01/2023 a 05/2023: pesos sesenta y siete mil doscientos setenta y nueve con 36/100 (\$ 67279,36); Tasa por Servicios a la propiedad: Cuenta N° 0972000, 01/2013 a 12/2013, 01/2014 a 12/2014, 01/2015 a 12/2015, 01/2016 a 12/2016, 01/2017 a 12/2017, 01/2018 a 12/2018, 01/2019 a 12/2019, 01/2020 a 12/2020, 01/2021 a 12/2021, 01/2022 a 12/2022, 01/2023 a 05/2023: pesos novecientos cincuenta y cuatro mil novecientos treinta y ocho con 31/100 (\$ 954.938,31); Tasa por Servicios a la propiedad: Cuenta N° 1314200, cuotas 01/2016 a 12/2016, 01/2017 a 12/2017, 01/2018 a 12/2018, 01/2019 a 12/2019, 01/2020 a 12/2020, 01/2021 a 12/2021, 01/2022 a 12/2022, 01/2023 a 05/2023: pesos seiscientos noventa y seis mil novecientos setenta con 54/100 (\$ 696.970,54); Tasa por Servicios a la propiedad Cuenta N° 0885000: Cuota 01 de 24 Plan de Pago Ordinario, Ord. 55/2013; pesos ciento setenta y cuatro mil cuatrocientos veintitrés con 32/100 (\$ 174.423,32);
- 2) Servicios de Agua Potable: Cuenta N° 09239001, cuotas 01/2014 a 12/2014; 01/2015 a 12/2015, 01/2016 a 12/2016, 01/2017 a 12/2017, 01/2018 a 12/2018, 01/2019 a 12/2019, 01/2020 a 12/2020, 01/2021 a 12/2021, 01/2022 a 12/2022, 01/2023 a 05/2023: pesos cuarenta y cinco mil seiscientos ochenta y nueve con 68/100 (\$ 45.689,68); Cuenta N° 05614001, cuotas 09/2015 a 12/2015, 01/2016 a 12/2016, 01/2017 a 12/2017, 01/2018 a 12/2018, 01/2019 a 12/2019, 01/2020 a 12/2020,

ARQ. ARJELA VEN
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO URBANO
AMBIENTAL, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

MAURO L. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

acuerdo designar como tasador del inmueble al Martillero Público, Diego Franco BAINOTTI, M.P 02-2299.

SEGUNDA: El DADOR reconoce adeudar a la Municipalidad de Las Varillas la suma de Pesos dos millones ciento nueve mil doscientos cincuenta y seis con 62/100 (\$ 2.109.256,62), cuyos montos se encuentran originadas en las siguientes cuentas y periodos al 04 de julio de 2023:

- 1) Tasa por Servicios a la propiedad: Cuenta N° 0952200, cuotas 10/20122 a 12/2012; 01/2013 a 12/2013, 01/2014 a 12/2014, 01/2015 a 12/2015, 01/2016 a 12/2016, 01/2017 a 12/2017, 01/2018 a 12/2018, 01/2019 a 12/2019, 01/2020 a 12/2020, 01/2021 a 12/2021, 01/2022 a 12/2022, 01/2023 a 05/2023: pesos sesenta y siete mil doscientos setenta y nueve con 36/100 (\$ 67279,36); Tasa por Servicios a la propiedad: Cuenta N° 0972000, 01/2013 a 12/2013, 01/2014 a 12/2014, 01/2015 a 12/2015, 01/2016 a 12/2016, 01/2017 a 12/2017, 01/2018 a 12/2018, 01/2019 a 12/2019, 01/2020 a 12/2020, 01/2021 a 12/2021, 01/2022 a 12/2022, 01/2023 a 05/2023: pesos novecientos cincuenta y cuatro mil novecientos treinta y ocho con 31/100 (\$ 954.938,31); Tasa por Servicios a la propiedad: Cuenta N° 1314200, cuotas 01/2016 a 12/2016, 01/2017 a 12/2017, 01/2018 a 12/2018, 01/2019 a 12/2019, 01/2020 a 12/2020, 01/2021 a 12/2021, 01/2022 a 12/2022, 01/2023 a 05/2023: pesos seiscientos noventa y seis mil novecientos setenta con 54/100 (\$ 696.970,54); Tasa por Servicios a la propiedad Cuenta N° 0885000: Cuota 01 de 24 Plan de Pago Ordinario, Ord. 55/2013: pesos ciento setenta y cuatro mil cuatrocientos veintitrés con 32/100 (\$ 174.423,32);
- 2) Servicios de Agua Potable: Cuenta N° 09239001, cuotas 01/2014 a 12/2014; 01/2015 a 12/2015, 01/2016 a 12/2016, 01/2017 a 12/2017, 01/2018 a 12/2018, 01/2019 a 12/2019, 01/2020 a 12/2020, 01/2021 a 12/2021, 01/2022 a 12/2022, 01/2023 a 05/2023: pesos cuarenta y cinco mil seiscientos ochenta y nueve con 68/100 (\$ 45.689,68); Cuenta N° 05614001, cuotas 09/2015 a 12/2015, 01/2016 a 12/2016, 01/2017 a 12/2017, 01/2018 a 12/2018, 01/2019 a 12/2019, 01/2020 a 12/2020,

ARACELI VENEGAS
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO URBANO
AMBIENTAL, OBRAS Y SERVICIOS
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

MAURO L. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

01/2021 a 12/2021, 01/2022 a 12/2022, 01/2023 a 05/2023: pesos noventa y seis mil setecientos veintiuno con 66/100 (\$ 96.721,66); Cuenta N° 06501061, cuotas 09/2010 a 12/2010, 01/2011 a 12/2011, 01/2012 a 12/2012, 01/2013 a 12/2013, 01/2014 a 12/2014; 01/2015 a 12/2015, 01/2016 a 12/2016, 01/2017 a 12/2017, 01/2018 a 12/2018, 01/2019 a 12/2019, 01/2020 a 12/2020, 01/2021 a 12/2021, 01/2022 a 12/2022, 01/2023 a 05/2023: pesos setenta y tres mil doscientos treinta y tres con 75/100 (\$ 73233,75); Se acompañan las liquidaciones de deudas correspondientes como Anexo I del presente acuerdo.-

TERCERA: Ambas partes convienen tasar el inmueble de propiedad del DADOR conforme la tasación emitida por el Martillero Público, Diego Franco BAINOTTI, M.P 02-2299, en la suma de pesos SEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 6.600) el metro cuadrado, es decir una tasación por la superficie de setecientos veintiséis metros con setenta y dos centímetros cuadrados (726,72 m2), de pesos cuatro millones setecientos noventa y seis mil trescientos cincuenta y dos (\$ 4.796.352,00). Se acompaña tasación como Anexo II del presente.

CUARTA: El DADOR, ofrece en pago al TOMADOR por la deuda detallada en la cláusula segunda, la fracción de terreno descrita en la cláusula primera del presente contrato, con las superficies allí indicadas. Se conviene expresamente que los gastos de mensura y subdivisión que se requieran para su posterior inscripción catastral y dominial, son a cargo del TOMADOR, quedando obligado el DADOR a suscribir toda la documentación necesaria a los fines de materializar el presente.

QUINTA: El saldo a favor del DADOR en virtud de la diferencia resultante entre la tasación del inmueble descrito en la cláusula PRIMERA y la suma adeudada por aquel a EL TOMADOR de pesos dos millones seiscientos ochenta y siete mil noventa y cinco con 38/100 (\$ 2.687.095,38), será compensado por EL TOMADOR de la siguiente forma: 1) La Municipalidad se compromete a otorgar la exención impositiva en la tasa por servicios a la Propiedad de la cuenta N° 1311200 Por el plazo de



ARQ. ARIELA VENTURI
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO
AMBIENTAL, OBRAS Y SERV. PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS



MAURO L. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

ORDENANZA N° 174/2023

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA***

Artículo 1º: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a suscribir la Escritura traslativa de dominio en favor del Sr. César Fernando PAGANI, D.N.I. N° 30.645.279, en su condición de adquirente del inmueble descrito en la cláusula primera del contrato de compraventa que se relaciona en el anexo I de la presente y de la cancelación total del terreno, en relación al inmueble que se describe a continuación: LOTE 111 de la Mza. Oficial 166 del Loteo PAGANI de la Ciudad de Las Varillas, Inscrito en la Matrícula N° 1.871.483 Nomenclatura Catastral 30-06-36-01-03-166-111

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 12/10/2023

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

ORDENANZA N° 174BIS/2023

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA**

Artículo 1º: MODIFICASE el art. 3 de la Ordenanza Municipal 114/23, por el siguiente texto: *El Valor de cada una de los terrenos enunciadas en el Art. 1º se establece en la suma de tres mil ciento cincuenta y seis pesos con 57/100 (\$ 3.156,57) el metro cuadrado de tierra, a dicho valor se le deberá adicionar el correspondiente a la obra de Red de Agua Potable, monto que integrara el precio de venta al momento de la adjudicación por sorteo. El valor del lote con el costo de la obra se abonará en sesenta (60) cuotas mensuales y consecutivas, actualizables trimestralmente con el índice de salarios que publica el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos o el que en el futuro lo sustituya, considerando la tasación del mes de julio 2023. La obra de Red de Agua potable, será ejecutada por el Municipio en el plazo de un año..*

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 12/10/2023

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

ORDENANZA N° 175/2023

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1°: Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por el **Sr. Nicolás Alejandro Cravero, D.N.I. 35.258.286, CUIT/L 20-35258286-8**, argentino, mayor de edad, con domicilio en calle Ituzaingó N°374 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, por una parte como **CEDENTE/BENEFICIARIO**. La cesión de derechos y acciones la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Un lote de terreno, ubicado en la calle a designar del loteo MALLO, Las Varillas, Provincia de Córdoba, que a la forma parte de una mayor superficie inscripta en Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, Cuenta N°3006-1205255-1, Nomenclatura Catastral 30-06-36-0103 del Registro General de la Provincia de Córdoba. Dicho terreno ha sido identificado en el plano de subdivisión provisoria como **LOTE N° 124 de la MANZANA 132**, con una superficie de trescientos cincuenta y seis metros cuadrados (356,40m2.) aproximados y sujetos a los ajustes técnicos correspondientes. Designación Catastral Municipal es C01; S03; M132; Manz. Of. 132; P124; L124”.

Artículo 2°: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones

asumidas por el adherente, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI II, **ADHERENTE Nº 00046**, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 50/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por los beneficiarios, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los beneficiarios, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como anexo I.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 26/10/2023

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 1151 /2023

DE FECHA 30 / 10 /2023

ORDENANZA Nº 176/2023

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por el **Sr. Nicolás Alejandro Cravero, D.N.I. 35.258.286, CUIT/L 20-35258286-8**, argentino, mayor de edad, con domicilio en calle Ituzaingó N°374 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, por una parte como **CEDENTE/BENEFICIARIO**. La cesión de derechos y acciones la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Un lote de terreno, ubicado en la calle a designar del loteo MALLO, Las Varillas, Provincia de Córdoba, que a la forma parte de una mayor superficie inscrita en Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, Cuenta N°3006-1205255-1, Nomenclatura Catastral 30-06-36-0103 del Registro General de la Provincia de Córdoba. Dicho terreno ha sido identificado en el plano de subdivisión provisoria como **LOTE Nº 124 de la MANZANA 132**, con una superficie de trescientos cincuenta y seis metros cuadrados (356,40m2.) aproximados y sujetos a los ajustes técnicos correspondientes. Designación Catastral Municipal es C01; S03; M132; Manz. Of. 132; P124; L124”.

Artículo 2º: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI II, **ADHERENTE Nº 00071**, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 50/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por los beneficiarios, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los beneficiarios, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones

suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como anexo I.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 26/10/2023

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1152 /2023

DE FECHA 30 / 10 /2023

ORDENANZA N° 177/2023

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1°: Apruébese la donación con cargo efectuada entre el **Sr. Juan Pablo Barrale, D.N.I. 33.171.073, CUIT/L 20-33171073-4**, argentino, mayor de edad, soltero, con domicilio en calle **Pasaje Perú N°980** de la Ciudad de Las Varillas, del Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, en calidad de **DONANTE/BENEFICIARIO**. La presente donación con cargo la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: "Inmueble ubicado en el Departamento San Justo, Pedanía Sacanta, Municipalidad de Las Varillas, designado como **LOTE 107 MANZANA 81** que, se describe como sigue: PARCELA de 4 lados, que partiendo del vértice Noreste con ángulo de 90° y rumbo sureste hasta el siguiente vértice mide 10.00m. colindando con Pasaje Santiago Calvetti; desde este vértice con ángulo de 90° hasta el siguiente vértice mide 31.00m. colindando con lote 108; desde este vértice con ángulo de 90° hasta el siguiente vértice mide 10.00m. colindando con parte lote 112; desde este vértice con ángulo de 90° hasta el vértice inicial mide 31.00m. colindando con lote 106; cerrando la figura con una superficie total de **TRESCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS**. Propiedad empadronada en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el Número 3006-4288809/2. Inscribiéndose su dominio con relación a la MATRICULA 1.790.741 del Dpto. SAN JUSTO (30). Nomenclatura Catastral es: L36, C01; S01; Mza.081; L107".

Artículo 2°: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la beneficiaria, que le corresponden por su condición de adjudicataria en el **PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA, DENOMINADO SI.VA.VI III, ADHERENTE N° 00032** conforme la ordenanza 56/10. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la donante/beneficiaria, según los términos de la donación con cargo suscripta entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza como anexo I.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 26/10/2023

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1153 /2023

DE FECHA 30 / 10 /2023

ORDENANZA N° 178/2023

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA***

Artículo 1°: **RECTIFICASE** el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para la Administración Municipal año 2023, de acuerdo al Anexo que forma parte de la presente. Se aumentan partidas de recursos por un total de \$ 425.925.000 (cuatrocientos veinticinco millones novecientos veinticinco mil) y disminuyen por \$ 260.000.000 (doscientos sesenta millones de pesos), reforzándose Ingresos por el monto neto de \$ 165.925.000 (ciento sesenta y cinco millones novecientos veinticinco mil pesos). En cuanto a Gastos, se aumentan partidas por \$ 478.825.000 (cuatrocientos setenta y ocho millones ochocientos veinticinco mil pesos) y se disminuyen por \$ 312.900.000 (trescientos doce millones novecientos mil pesos), reforzándose cuentas de gasto por igual monto que para los Ingresos.

Artículo 2°: Con la presente **RECTIFICACION N° 003**, el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del presente Ejercicio, queda en el valor de **\$ 4.395.836.500** (cuatro mil trescientos noventa y cinco millones ochocientos treinta y seis mil quinientos pesos).

Artículo 3° Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 26/10/2023

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1154 /2023

DE FECHA 30 / 10 /2023

ORDENANZA N° 179/2023

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: AUTORIZASE al P.E.M a aceptar de la Firma Remates Rurales S.A, CUIT 30-71251858-4, la donación de la suma de dos millones doscientos cuarenta y seis mil ciento sesenta pesos (\$ 2.246.160), con el cargo de que sea destinado a la adquisición de juguetes y/o la realización de eventos para niños con motivo de las fiestas de navidad del corriente año.

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 26/10/2023

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1155 /2023

DE FECHA 30 / 10 /2023

ORDENANZA N° 180/2023

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a suscribir la Escritura traslativa de dominio en favor del Sr. Guillermo Andrés BARONE, D.N.I. N° 30.872.302, en su condición de adquirente del inmueble descrito en la cláusula primera del contrato de compraventa que se relaciona en el anexo I de la presente y de la cancelación total de las cuotas del Plan de Viviendas MI FAMILIA MI HOGAR, adherente N° 144, en relación al inmueble que se describe a continuación: LOTE 110 de la Mza. Oficial 171 del Loteo PAGANI de la Ciudad de Las Varillas, Inscripto en la Matrícula N° 1.871.582 Nomenclatura Catastral 30-06-36-01-03-171-110

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 26/10/2023

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

ORDENANZA N° 181/2023

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1°: Establézcase doble sentido de circulación para la calle Catamarca del 0 al 50 de nuestra ciudad, entre las calles Avellaneda y Av. Centenario.

Artículo 2°: Modifíquese cualquier otra ordenanza que disponga lo contrario.

Artículo 3°: Remítase al Poder Ejecutivo, regístrese, publíquese, archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 26/10/2023

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1157 /2023

DE FECHA 30 / 10 /2023



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL CIUDAD DE LAS VARILLAS

Octubre 2023

PODER EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE LAS VARILLAS

Intendente : **Mauro Daniele**

Sec. de Gobierno : Ing. Agrónomo Pablo Ayala

Sec. de Hacienda : Cra. Claudia Tartaglini

Sec. De Planeamiento Urbano, Ambiental, Obras y Serv. Públicos: Arq. Ariela Venturi

Indice de Decretos de Octubre 2023

1025/2023 09/10 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- DPTO. DE PERSONAL- MARIA ELENA SOTO Y MARISEL PATRICIA CREMA- PAICOR.

1026/2023 03/10 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- YANNICK DELZETT.

1027/2023 03/10 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- SILVANA JOFRE.

1028/2023 03/10 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE CULTURA- HUGO CARLOS GERBAUDO.

1029/2023 03/10 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE CULTURA- ANA MARIA PATERNOSTER.

1030/2023 03/10 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE CULTURA- JUAN ALBERTO QUINTEROS.

1031/2023 03/10 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE CULTURA- EDGARDO GARCIA NIETO.

1032/2023 03/10 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE CULTURA- MALENA MORENA.

1033/2023 03/10 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE CULTURA- MARIA CANDELAS GUIÑANEZ.

1034/2023 03/10 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE CULTURA- FERNANDO PERLO.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL CIUDAD DE LAS VARILLAS

Octubre 2023

1035/2023 03/10 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE CULTURA- JESUS SARMIENTO.

1036/2023 03/10 DECLARACION DE UTILIDAD PUBLICA, PAGO OBLIGATORIO Y SUJETA AL SISTEMA DE CONTRIBUCION POR MEJORAS A LA OBRA DE GAS NATURAL POR REDES EN LOTEOS PALMERO- ESCOBEDO- CARABAJAL, LOTEOPAGANI Y LOTEOPALMAFUERTE II- 4 SECTORES- ORD. N° 134/2023.

1037/2023 04/10 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- S.P.U.A.O.Y S.P.- ENRIQUE SEMPITI.

1038/2023 04/10 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE CULTURA- LUISINA GARAVOGLIA.

1039/2023 04/10 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE CULTURA- ROMINA ARIETTI.

1040/2023 04/10 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE CULTURA- MARGARITA DEMICHELE.

1041/2023 04/10 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE CULTURA- OSCAR FRANCO.

1042/2023 04/10 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE DEPORTE- SERGIO ALEJANDRO MARIN.

1043/2023 04/10 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE DEPORTE- ESCUELA VARILLENSE DE DEPORTE ADAPTADO.

1044/2023 05/10 DISPOSICION DEL PAGO DEL 2° SEMESTRE 2023 A LOS DOCENTES ALCANZADOS POR EL PLAN BOLETO EDUCATIVO GRATUITO.

1045/2023 05/10 REDUCCION HORARIA A LA AGENTE MUNICIPAL VERONICA RIAUDO.

1046/2023 05/10 RECHAZO DE RECURSO DE RECONSIDERACION IMPUESTO POR LAS SRAS. VIRGINIA VIVAS Y FLORENCIA VIVAS.

1047/2023 05/10 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- HOSPITAL MUNICIPAL- EMILIANO JUAREZ.

1048/2023 05/10 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE CULTURA- GUSTAVO SANCHEZ.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL CIUDAD DE LAS VARILLAS

Octubre 2023

1049/2023 05/10 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- MARIANELA INES MARTINA.

1050/2023 05/10 PROM. ORD. 157/2023- CESION DE DERECHOS ADHERENTE N° 00263- PLAN SI.VA.VI. II- VICENTE ORESTE CAMPRA.

1051/2023 05/10 PROM. ORD. 158/2023- CESION DE DERECHOS ADHERENTE N° 00102- PLAN SI.VA.VI. V- LUCAS MARTIN GERBAUDO Y LUCIANA MABEL OJEDA.

1052/2023 05/10 PROM. ORD. 159/2023- CESION DE DERECHOS ADHERENTE N° 00124- PLAN SI.VA.VI. PLUS-LUCAS DANIEL STRATTA.

1053/2023 05/10 PROM. ORD. 160/2023- CESION DE DERECHOS ADHERENTE N° 001239- PLAN LAS VARILLAS HOGAR- VARONICA PATRICIA ZABALA Y MATIAS FEDERICO GSPONER.

1054/2023 05/10 PROM. ORD. 161/2023- CESION DE DERECHOS ADHERENTE N° 00436- PLAN SI.VA.VI. II- MAYCO ALBERTO BORSATTO Y MARIA BELEN PINOTTI.

1055/2023 05/10 PROM. ORD. 162/2023- CESION DE DERECHOS ADHERENTE N° 00189- PLAN SI.VA.VI. V- MARTA ELENA RAINERI Y OMAR ALBERTO BRUNETTO.

1056/2023 05/10 PROM. ORD. 163/2023- DONACION CON CARGO ADHERENTE N° 00180- PLAN SI. VA. VI. V-PATRICIA TRUCcone Y FRANCO JOSE SOIMIONI

1057/2023 05/10 PROM. ORD. 164/2023- DONACION CON CARGO ADHERENTE N° 00250- PLAN SI. VA. VI. IV-NICOLAS EZEQUIEL ALVAREZ.

1058/2023 06/10 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE CULTURA-SOFIA CARRARA.

1059/2023 06/10 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE DEPORTE-NICOLAS DARIO FISSORE.

1060/2023 06/10 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE DEPORTE-SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS.

1061/2023 06/10 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- JUANA PASCUALA RAMIREZ.

1062/2023 09/10 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- BIBLIOTECA POPULAR SARMIENTO.

1063/2023 09/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL CIUDAD DE LAS VARILLAS

Octubre 2023

1064/2023 09/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- PARROQUIA NUESTRA SRA DEL ROSARIO.

1065/2023 09/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA DE DEPORTE ADAPTADO.

1066/2023 09/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ANELEY

1067/2023 09/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- APADIM

1068/2023 09/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- COMISION MUNICIPAL DE LA MEMORIA.

1069/2023 09/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- CENTRO DE JUBILADOS.

1070/2023 09/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA DE FUTBOL EL GOLAZO.

1071/2023 09/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- COLEGIO DE ARTE.

1072/2023 09/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE DEPORTES- KUNG FU

1073/2023 09/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE DEPORTES- RUGBY.

1074/2023 09/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE DEPORTES- BOXEO

1075/2023 09/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE DEPORTES- BOCHAS

1076/2023 09/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE DEPORTES- AJEDREZ

1077/2023 09/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE DEPORTES- PATIN Y GYM DEPORTIVA

1078/2023 09/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- AUXILIAR DE LIMPIEZA- ESCUELA RURAL 25 DE MAYO.

1079/2023 09/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- AUXILIAR DE LIMPIEZA- ESCUELA RURAL 9 DE JULIO



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL CIUDAD DE LAS VARILLAS

Octubre 2023

1080/2023 09/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- AUXILIAR DE LIMPIEZA- ESCUELA RURAL JOSE HERNANDEZ

1081/2023 09/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- AUXILIAR DE LIMPIEZA- ESCUELA RURAL JUAN JOSE PASO.

1082/2023 09/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- GASTOS DE MANTENIMIENTO- INSTITUTO GUSTAVO MARTINEZ ZUVIRIA.

1083/2023 09/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- GASTOS DE MANTENIMIENTO- ESCUELA BERNARDINO RIVADAVIA

1084/2023 09/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- GASTOS DE MANTENIMIENTO- ESCUELA JOSE MARIA PAZ.

1085/2023 09/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- GASTOS DE MANTENIMIENTO- IPET 263.

1086/2023 09/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- GASTOS DE MANTENIMIENTO- IMI

1087/2023 09/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- GASTOS DE MANTENIMIENTO- ESCUELA EL AMANECER

1088/2023 09/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- GASTOS DE MANTENIMIENTO- DVS

1089/2023 09/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- GASTOS DE MANTENIMIENTO- ESCUELA BARTOLOME MITRE- NIVEL INICIAL.

1090/2023 09/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- GASTOS DE MANTENIMIENTO- ESCUELA BARTOLOME MITRE- NIVEL PRIMARIO.

1091/2023 09/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- GASTOS DE MANTENIMIENTO- CENMA.

1092/2023 09/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- GASTOS DE MANTENIMIENTO- CENPA

1093/2023 09/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE-DAS- TALLER DE ZUMBA EN CENTRO DE JUBILADOS- MARIANA ASTRADA.

1094/2023 09/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE-DAS- TALLER DE DANZA EN HOGAR DE DIA- MARIANELA MARTINA.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL CIUDAD DE LAS VARILLAS

Octubre 2023

1095/2023 09/10 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- BIBLIOTECA POPULAR SARMIENTO- BELEN RIBOTTA.

1096/2023 09/10 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- ELISABETH LINDA MARIBEL OCAÑA.

1097/2023 09/10 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- DPTO. DE PERSONAL- TERMINAL DE OMNIBUS- PATRICIA ANGELA MANSILLA.

1098/2023 09/10 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- DPTO. DE PERSONAL- HORACIO LUIS RISTA.

1099/2023 09/10 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- NORMA HAYDEE LETAGE.

1100/2023 09/10 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE DEPORTE- EFRAIN REYNOSO.

1101/2023 09/10 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE DEPORTE- EMANUEL CONTRERAS.

1102/2023 09/10 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE CULTURA- PATRICIO BEATRICE.

1103/2023 09/10 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE CULTURA- TOMAS GIUSTTI.

1104/2023 10/10 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- ANTONELLA ALGARBE.

1105/2023 10/10 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- MARTA ROSA MOROSSINI.

1106/2023 10/10 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- OLGA MABEL PERALTA.

1107/2023 10/10 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- GUSTAVO ALBERTO BAZAN.

1108/2023 10/10 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- VALERIA LAURA ROSSO.

1109/2023 12/10 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- LORELEY SOSA.

1110/2023 12/10 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE CULTURA- LUIS SUAREZ.

1111/2023 12/10 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE CULTURA- LUIS SUAREZ.

1112/2023 12/10 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE CULTURA- JORGE ARNOLETTO.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL CIUDAD DE LAS VARILLAS

Octubre 2023

1113/2023 12/10 REDUCCION DEL 70% SOBRE EL VALOR DE LA UNIDAD FIJA DE MULTA POR INFRACCIONES DE TRANSITO.

1114/2023 17/10 PROM. ORD. 165/2023- CESION DE DERECHOS ADHERENTE N° 00098- PLAN SI.VA.VI. II-FERNANDO SERGIO BARRALE.

1115/2023 17/10 PROM. ORD. 166/2023- CESION DE DERECHOS ADHERENTE N° 00248- PLAN SI.VA.VI. V- ROXANA ALEJANDRA CANA.

1116/2023 17/10 PROM. ORD. 167/2023- CESION DE DERECHOS ADHERENTE N° 00064- PLAN SI.VA.VI. II- SERGIO ALCIDES CARRANZA Y MIRYAN CRISTINA CARABAJAL.

1117/2023 17/10 PROM. ORD. 168/2023- CESION DE DERECHOS ADHERENTE N° 001415- PLAN LAS VARILLAS HOGAR- EDUARDO RAMON DEALBERA Y GRACIELA DEL CARMEN ARROYO.

1118/2023 17/10 PROM. ORD. 169/2023- CESION DE DERECHOS ADHERENTE N° 00020- PLAN SI.VA.VI. PLUS- CESAR MARTIN PEREZ Y PAOLA MABEL CAGLIERO.

1119/2023 17/10 PROM. ORD. 170/2023- DESIGNACION DE NOMBRES DE PASAJES PEATONALES DEL BARRIO JUAN XXIII, CALLES INTERNAS DEL LOTE MUNICIPAL AIRES DEL ESTE Y DE LOS PASAJES UBICADOS EN BARRIO CENTRAL ARGENTINO.

1120/2023 17/10 PROM. ORD. 171/2023- RECTIFICACION DEL PRESUPUESTO GRAL. DE GASTOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL.

1121/2023 17/10 PROM. ORD. 172/2023- AUTORIZACION AL PEM A ACEPTAR DEL SR. CHEN JINXIANG LA DONACION DE LUCES LED ORNAMENTALES.

1122/2023 17/10 PROM. ORD. 173/2023- APROBACION EN TODOS SUS TERMINOS DEL CONVENIO DE DACION EN PAGO CELEBRADO ENTRE LA MLV Y EL SR. MARIANO SALAMANCA.

1123/2023 17/10 PROM. ORD. 174/2023- AUTORIZACION AL PEM A SUSCRIBIR ESCRITURA TRASLATIVA DE DOMINIO A FAVOR DEL SR. CESAR FERNANDO PAGANI.

1124/2023 17/10 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE DEPORTE- ROBERTO BIROCCO.

1125/2023 17/10 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE DEPORTE- SERGIO ALEJANDRO MARIN

1126/2023 18/10 MODIFICACION DE LOS MONTOS DEL REGIMEN GENERAL DE CONTRATACIONES.

1127/2023 18/10 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- TALIA GAMBOA.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL CIUDAD DE LAS VARILLAS

Octubre 2023

1128/2023 18/10 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE CULTURA- ROSA LILIANA LEDESMA.

1129/2023 20/10 IMPOSICION DE SANCION DE SUSPENSION A SU PUESTO DE TRABAJO AL AGENTE MUNICIPAL ALBERTO PABLO MAIDANA.

1130/2023 20/10 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- ZULMA CEJAS

1131/2023 20/10 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- VANESA STRUMIA.

1132/2023 24/10 RESPONSABILIDAD TECNICA.

1133/2023 24/10 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE CULTURA- GUSTAVO SANCHEZ.

1134/2023 24/10 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE CULTURA- GUSTAVO SANCHEZ.

1135/2023 24/10 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE CULTURA- JORGE ARNOLETTO.

1136/2023 24/10 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- MILAGROS MICAELA ALANIZ.

1137/2023 24/10 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- PATRICIA MABEL IBAÑEZ.

1138/2023 24/10 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE DEPORTE- COOP. DEL COLEGIO DVS.

1139/2023 24/10 LICENCIA SIN GOCE DE HABERES POR RAZONES PARTICULARES A LA AGENTE MUNICIPAL GRISELDA SOLEDAD FEILBERG.

1140/2023 24/10 CERTIFICACION MUNICIPAL A LA CAPACITACION "SOLDADURA BASICA" ORGANIZADA Y CERTIFICADA POR EL DECOL.

1141/2023 25/10 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- SUSANA GOLLINOTTI.

1142/2023 25/10 PRORROGA DE LA CONTRATACION DIRECTA CON PROVEEDORES LOCALES PARA LA ADQUISICION DE MERCADERIA PARA LOS COMEDORFES ESCOLARES DE PAICOR.

1143/2023 26/10 PAGO MENSUAL ADICIONAL REMUNERATIVO DEL ART. 51 A FAVOR DE LOS AGENTES DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. DIEGO MONTOYA.

1144/2023 26/10 PAGO DE ADICIONAL ART. 48- ORD. 64/98 A PERSONAL DE SALUD DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. DIEGO MONTOYA.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL CIUDAD DE LAS VARILLAS

Octubre 2023

1145/2023 26/10 LICENCIA SIN GOCE DE HABERES POR RAZONES PARTICULARES AL AGENTE MUNICIPAL ISMAEL RUBEN GIECO.

1146/2023 26/10 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- COMEDOR CARITAS FELICES.

1147/2023 26/10 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- MIGUEL ALEJANDRO FERNANDEZ.

1148/2023 26/10 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- ANTONELLA ALGARBE.

1149/2023 26/10 DECLARACION DE ASUETO ADMINISTRATIVO- DIA DEL EMPLEADO MUNICIPAL.

1150/2023 30/10 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- HOSPITAL MUNICIPAL- EMILIANO JUAREZ.

1151/2023 30/10 PROM. ORD. 175/2023- CESION DE DERECHOS ADHERENTE N° 00046- PLAN SI VA VI II- NICOLAS ALEJANDRO CRAVERO.

1152/2023 30/10 PROM. ORD. 176/2023- CESION DE DERECHOS ADHERENTE N° 00071- PLAN SI VA VI II – NICOLAS ALEJANDRO CRAVERO.

1153/2023 30/10 PROM. ORD. 177/2023- CESION DE DERECHOS ADHERENTE N° 00032- SI VA VI III – JUAN PABLO BARRALE.

1154/2023 30/10 PROM. ORD. 178/2023- RECTIFICACION DEL PRESUPUESTO GRAL. DE GASTOS PARA LA ADM. MUNICIPAL 2023.

1155/2023 30/10 PROM. ORD. 179/2023- AUTORIZACION AL PEM A ACEPTAR DE LA FIRMA REMATES RURALES S.A. UNA SUMA DE DINERO DESTINADA A LA ADQUISICION DE JUGUETES Y REALIZACION DE EVENTOS PARA NIÑOS CON MOTIVO DE FIESTAS DE NAVIDAD.

1156/2023 30/10 PROM. ORD. 180/2023- AUTORIZACION AL PEM A SUSCRIBIR ESCRITURA TRASLATIVA DE DOMINIO A FAVOR DEL SR. GUILLERMO ANDRES BARONE.

1157/2023 30/10 PROM. ORD. 181/2023- DISPOSICION DE DOBLE SENTIDO PARA LA CALLE CATAMARCA DE 0 AL 50, ENTRE CALLES AVELLANEDA Y AV. CENTENARIO.

1158/2023 30/10 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- DAS- MARIA INES MOLINA.

1159/2023 30/10 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- SOCIEDAD ITALIANA.